



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13167

06/06/2017

37089

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En materia de tasas universitarias, el Gobierno apuesta por la modificación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto en el ámbito educativo. Esta es, y ha sido, una de las demandas más habituales, en todos los sectores de la comunidad universitaria, en estos últimos 4 años. La Ley 3/2017, de 17 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, modifica las horquillas de las tasas para los másteres no habilitantes, en este sentido la redacción original del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, señalaba:

“3.º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.”

La modificación de esta norma se recoge en la Ley 3/2017, de 17 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, en concreto en la Disposición Final séptima, sobre modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El artículo 81 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, queda redactado con el siguiente tenor literal: “3.º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 y el 65 por 100 en segunda matrícula y entre el 65 y el 100 por 100 de los costes a partir de la tercera matrícula.”

Con esta reforma normativa, que se articula a través de los Presupuestos Generales del Estado, se acercan de forma progresiva las horquillas de las tasas de los títulos universitarios de Máster habilitantes y las horquillas de las tasas de los títulos universitarios de Máster que no son habilitantes. Dicho de otro modo, las Comunidades Autónomas podrán fijar como tasas por la primera matrícula, en un máster no habilitante, el 15 por cien de los costes. Antes, el mínimo era el 40 por ciento de los costes del título universitario. En la segunda matrícula la tasa mínima es el 30 por cien del coste. Antes, el mínimo era el 65 por cien de los costes del título universitario de Máster no habilitante.

Madrid, 17 de julio de 2017